

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NIF	CONVOCATORIA	ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO REINTEGRO	ORDEN REINTEGRO	IMPORTE A REINTEGRAR	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
74/02	MARIA PILAR ALVADO CARRILLO	45.262.777-L	BOME Nº 3866 DE 05/04/02	Nº 87 DE 24/03/06	Nº 244 DE 27/09/06	2.466,48 €	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.11.e), 10 y 11 de la convocatoria.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por orden de dicha Consejería, viene a disponer:

Visto el inicio del procedimiento de reintegro realizado por esta Consejería a las beneficiarios/as citados/as del Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%, resulta.

ANTECEDENTES

Primero.- Se realiza, por parte del órgano gestor del régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer, Proyecto Melilla, S.A., petición razonada para el inicio del procedimiento de reintegro debido a que existe incumplimiento de los compromisos adquiridos, con motivo de la concesión de la subvención.

Segundo.- Se procede al inicio del procedimiento de reintegro mediante la orden citada, concediéndoles un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime convenientes a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensas de sus intereses.

Tercero.- Durante el plazo concedido no se ha presentado ninguna alegación o prueba por parte del interesado

RESULTANDO

Primero.- Que el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. ha acordado en sesión celebrada el día 17/01/06 el "Procedimiento de Reintegros en el Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer", a fin de determinar el grado de cumplimiento en los procesos de reintegros de los compromisos adquiridos, según señala el artículo 27.3 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005).

Segundo.- Que el motivo del incumplimiento por el que se inicia el reintegro es el citado anteriormente.

Tercero.- Que debido al incumplimiento detectado se aplica tanto lo estipulado en las propias bases y convocatoria, así como el acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. de fecha 17/01/06.

FUNDAMENTOS

Primero.- Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.7 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005).

Segundo.- La instrucción del presente expediente, que se sustanciara en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director general de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005).

Tercero.- Que el interesado ha percibido de esta Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad citada como consecuencia de la subvención concedida.

Visto lo expuesto, tengo a bien dictar la siguiente.

ORDEN

Primero.- Reclamar a los beneficiarios el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y